



# POSGRADOS

## Maestría en **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

RPC-SO-30-NO.503-2019

Opción de Titulación:

[Artículos profesionales de alto nivel]

Tema:

"Análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes (ingresos de actividades ordinarias) en sus efectos tributarios y financieros en las empresas del sector de la construcción, ubicadas en la zona Eugenio Espejo del Distrito Metropolitano de Quito en los períodos 2019-2021".

Autor(es)

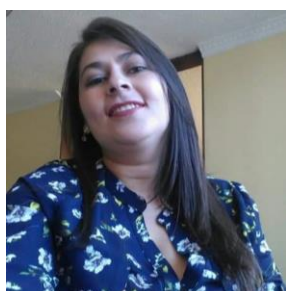
[BEATRIZ ELIZABETH VALAREZO VALAREZO]

Director:

[JORGE WASHINGTON TAMAYO GORDON]

[QUITO] - Ecuador  
2022

**Autor(es):**



**Beatriz Elizabeth Valarezo Valarezo**

Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA  
Candidata a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la  
Universidad Politécnica Salesiana – Sede Quito.  
bvalarezo@est.ups.edu.ec

**Dirigido por:**



**Jorge Washington Tamayo Gordón**

Doctor en Contabilidad y Auditoría  
Magíster en Auditoría Integral  
jtamayo@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

**DERECHOS RESERVADOS**

2022 © Universidad Politécnica Salesiana.

QUITO – ECUADOR – SUDAMÉRICA

**BEATRIZ ELIZABETH VALAREZO VALAREZO**

*"Análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes (ingresos de actividades ordinarias) en sus efectos tributarios y financieros en las empresas del sector de la construcción, ubicadas en la zona Eugenio Espejo del distrito metropolitano de Quito en los períodos 2019-2021".*

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de titulación se lo dedico a Dios quien me ha dado la sabiduría necesaria para cumplir una meta más en mi vida, a mis padres por sus principios, valores que me inculcaron desde pequeña y por su apoyo incondicional, a mi esposo por su paciencia y comprensión durante mi preparación, a todos mis hermanos en especial a Mauricio Valarezo que está en la gloria del señor quien fue un segundo padre para mí, y supo guiarme con rectitud en el camino del trabajo y el bien.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco en primer lugar a Dios por haberme dado la vida, la oportunidad, fortaleza, sabiduría y entendimiento para alcanzar esta nueva meta.

A mis padres Fernando y Gloria que han sabido dar ejemplo de trabajo, esfuerzo y honradez.

A mi esposo por su apoyo incondicional, que, con su respaldo y amor, me ayudo a alcanzar mis objetivos durante este proceso.

A la Universidad Politécnica Salesiana por haberme permitido formarme en ella, a todos los docentes por sus enseñanzas y consejos a lo largo de la maestría, por compartir experiencias buenas y malas para el logro de este objetivo. En especial agradezco al tutor Master. Jorge Washington Tamayo Gordon por orientarme en este trabajo de titulación.

# Tabla de Contenido

Resumen .....	10
Abstract .....	12
1 Introducción .....	14
2 Determinación del Problema.....	16
2.1 Antecedentes .....	16
2.2 Problema General .....	18
2.3 Problema Específico.....	18
2.4 Objetivos .....	19
2.4.1 Objetivos General .....	19
2.4.2 Objetivos Específicos .....	19
2.5 Justificación.....	20
3 Marco teórico referencial.....	23
3.1 Marco Conceptual.....	23
3.2 NIIF para PYMES.....	24
3.2.1 Ingresos.....	24
3.2.2 Definición de Ingresos de Actividades Ordinarias.....	25
3.2.3 Alcance de la Sección 23.....	25
3.2.4 Reconocimiento de una partida de Ingresos de Actividades Ordinarias .	26
3.2.5 Contabilización de los Ingresos Ordinarios .....	26
3.2.6 Medición y reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias ...	27
3.3 Contratos de Construcción .....	27
3.3.1 Normas Fiscales relacionadas con las empresas del Sector de la Construcción .....	28
3.3.2 Ingresos de actividades ordinarias del contrato .....	28
3.3.3 Costo del contrato .....	29
3.4 Método de Porcentaje de Terminación.....	29
4 Materiales y metodología.....	31
4.1 Instrumento aplicado a los contadores de empresas del área de la construcción: .....	31
4.2 Delimitación de la Investigación .....	31
4.3 Tipo de Investigación .....	32
4.4 Métodos de investigación.....	32
4.5 Población.....	32

---

5	Resultados y discusión.....	36
5.1	Resultados.....	36
5.2	Discusión .....	50
6	Conclusiones.....	52
	Referencias .....	54

## Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	37
Ilustración 2. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	38
Ilustración 3. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	39
Ilustración 4. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	40
Ilustración 5. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	41
Ilustración 6. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	42
Ilustración 7. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	43
Ilustración 8. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	44
Ilustración 9. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	45
Ilustración 10. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	46
Ilustración 11. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	47
Ilustración 12. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	48
Ilustración 13. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	49
Ilustración 14. Grafico comparativo resultados.....	49

## Índice de Tablas

Tabla 1. Causas y Efectos.....	19
Tabla 2. Normas Internacionales de Información Financiera.....	23
Tabla 3. Datos de cálculo para la obtención de la muestra.....	34
Tabla 4. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	37
Tabla 5. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	38
Tabla 6. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	39
Tabla 7. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	40
Tabla 8. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	41
Tabla 9. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	42
Tabla 10. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	43
Tabla 11. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	44
Tabla 12. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	45
Tabla 13. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	46
Tabla 14. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	47
Tabla 15. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	48
Tabla 16. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes.....	49



**ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA  
SECCIÓN 23 NIIF PARA PYMES (INGRESOS DE  
ACTIVIDADES ORDINARIAS) Y SUS EFECTOS  
TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS EN LAS EMPRESAS  
DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, UBICADAS EN  
LA ZONA EUGENIO ESPEJO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO EN LOS PERIODOS 2019-  
2021.**

Autor(es):

BEATRIZ ELIZABETH VALAREZO VALAREZO

## Resumen

---

Las Normas Internacionales de Información Financiera están dirigidas a las pequeñas y medianas empresas, las cuales están conformadas por 35 secciones. En el presente trabajo se desarrollará la sección 23 Ingresos por Actividades Ordinarias enfocándose en las empresas del sector de la construcción en el cual su importancia radica en el buen manejo y registro de los ingresos e identificar el momento en el que los ingresos deberán ser reconocidos.

De esta manera, el análisis que se realizara en el trabajo de investigación es como se reconocían los ingresos en las empresas del sector de la construcción antes de que entre en vigencia la sección 23 y como se lo debe realizar en la actualidad.

Un mal manejo en el registro de los ingresos conlleva al reconocimiento indebido y la medición incorrecta de los mismos, los cuales influye directamente en la parte tributaria y financiera de las empresas para la toma de decisiones de Gerencia y los usuarios.

Los efectos tributarios y financieros que genera la misma, para dar cumplimiento a lo que nos especifica la norma, las empresas del sector de la construcción tiene la obligación de asociar y asignar los ingresos y los gastos de tal manera que se logre el adecuado registro de las operaciones, por el monto correcto de acuerdo al avance del porcentaje obra, en el periodo correspondiente y determinar la utilidad real que general las empresas durante el ejercicio fiscal, obteniendo los resultados reales para la base imponible en el pago del Impuesto a la Renta y distribución de utilidades a los trabajadores.

**Palabras clave:**

Efectos, Tributarios, Financieros, Actividades, Ordinarias, Ingreso, Niifs, Información, Sección, Aplicación, Gastos, Contratos, Porcentaje, Avance, Análisis. |

## Abstract

---

The International Financial Reporting Standards are aimed at small and medium-sized companies, which are made up of 35 sections. In the present work, section 23 Income from Ordinary Activities will be developed, focusing on companies in the construction sector in which its importance lies in the good management and registration of income and identifying the moment in which the recognized income will be recognized.

In this way, the analysis carried out in the research work is how income was recognized in companies in the construction sector before section 23 came into force and how it should be done today.

A mismanagement in the registration of income leads to improper recognition and incorrect measurement of the same, which directly influence the tax and financial part of the companies for the decision-making of Management and users.

The tax and financial effects generated by the same, to comply with what the standard specifies, companies in the construction sector have the obligation to associate and authorize income and expenses in such a way that the adequate registration of the agreements, for the correct amount of operations to the progress of the percentage of work, in the corresponding period and determine the real utility that the companies generate during the fiscal year, obtaining the real results for the tax base in the payment of Income Tax and distribution of profits to workers.

**Palabras clave:**

Effects, Tax, Financial, Agreements Ordinary, Income, Niifs, Reporting, Section,  
Aplicación, Expenses, Contracts, Percentages, Progress, Analysis. |

# 1 Introducción

---

Este presente trabajo de titulación está enfocado en determinar técnicamente el reconocimiento, registro y presentación de toda la información financiera con respecto a los ingresos obtenidos de todas los procesos ordinarios y los efectos tanto financieros como tributarios en las empresas del área de la construcción, ubicadas en la Zona Eugenio Espejo del Distrito Metropolitano de Quito en los periodos 2019-2021 en relación a la Sección 23 NIIF para PYMES.

Los ingresos son entradas brutas de los beneficios económicos que generan las empresas por sus procesos ordinarios, condicionalmente si la entrada de este beneficio genera un incremento al patrimonio que tenga relación con las participaciones de sus socios.

Los ingresos de los procesos ordinarios deben poseer la capacidad de generar un incremento en los beneficios económicos, originados durante el ejercicio fiscal generando ingresos o aumentos en los activos permitiéndonos obtener un incremento dentro del patrimonio y los resultados finales del periodo.

Dado que las empresas ejecutan sus trabajos en más de un ejercicio fiscal, se debe determinar los efectos tributarios y financieros que tiene las constructoras y como deben aplicar contablemente las regulaciones vigentes en la NIIF para PYMES. Por tal motivo es indispensable que las empresas cuenten con normas, políticas y procesos en el momento que se realiza los registros y determinar los efectos tributarios que tiene las mismas durante su ejercicio fiscal, y de tal forma proporcionar información oportuna para la toma de decisiones sobre el contexto financiero, el beneficio y los flujos del efectivo de las empresas, mismos que deben estar relacionados con los estados financieros de años anteriores.

En conclusión, en esta investigación se determinó el instante y la manera de reconocer los ingresos ordinarios, costos y gastos que incurren las empresas del área de la construcción al ejecutar sus proyectos, tomado en consideración que varios de sus proyectos no inician y terminan dentro del mismo periodo fiscal. De esta manera se dará cumplimiento con lo que determina la norma.

## 2 Determinación del Problema

---

### 2.1 Antecedentes

Las NIIF'S están creadas para normalizar la presentación de toda información financiera a nivel integral, para su comprensión y aceptación de alta calidad, permitiendo que la información pueda ser presentada razonablemente y comparada durante el transcurso de los años permitiendo que los usuarios puedan acceder a la información oportunamente para el momento de tomar decisiones.

Esto ha permitido controlar el desarrollo de los procesos financieros de todas las empresas para las cuales se ha venido diseñando continuamente varias normativas procedimientos y regulaciones con el fin de contemplar el correcto desarrollo de sus procesos.

#### **CONJUNTO DE NORMAS NIIF'S:**

- NIC
- NIIF
- SIC
- CINIIF'S
- Secciones-Pymes

La adopción de las NIIF en nuestro país se dio por medio de la Resolución N°. 08. G. DSC. 010 de 2008.11.20, R.O. No. 498 de 2008.12.31, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Después que emitió el IASB la NIIF en el año 2009, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros determino que las empresas del país tengan las siguientes calificaciones: Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.



En Ecuador, las NIIF entran en vigor a partir del 1 de enero del 2017 y deben aplicar aquellas entidades que basadas a los informes financieros anteriores cumplan con los escenarios a continuación expuestas:

- Activos con un valor menor a \$ 4,000,000.00
- Que existan registros de ventas anuales con valores brutos inferiores a \$ 5,000,000.00
- Que posean menos de 200 trabajadores. (RESOLUCIÓN SUPER-05-2010, n.d.pag.)

Sin embargo, Las NIIF antes de su aparición y aplicación en el Ecuador tuvieron su normativa precedente denominadas Normas Ecuatorianas de Contabilidad, que fueron desarrolladas y formuladas por la Federación Nacional de Contadores durante los años 1999-2001, de esta manera Ecuador forma parte de la Asociación Interamericana de Contabilidad.

Luego de esto la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros interviene con la actualización y ratifica dichas normas que fueron vigentes hasta el 2009. Por ende, las NIC son normas estandarizadas creadas desde 1973, actualmente encargado el IASB quien está al cargo de modificaciones y revisiones desde el 2001.

Las NIIF instauran la formalidad de verificación, medición, presentación y detalle de la información a presentar que tengan relación con las transacciones y los procesos que sean importantes para los estados financieros, su principal objetivo es simplificar la presentación uniforme y lógica de las normas completas también proporciona una base para el uso del criterio para solucionar asuntos contables.(International Accounting Standards Board & IFRS Foundation., n.d.), p.153.

## 2.2 Problema General

La falta de conocimiento al momento de elaborar los informes financieros en las constructoras, basándose en el control del reconocimiento de los ingresos y el principio del devengado, no logran revelar correctamente los efectos tributarios y financieros que tienen las entidades durante su ejercicio fiscal por sus ingresos obtenidos que surgen de diferentes transacciones tales como:

- Venta de bienes.
- Servicios prestados.
- Contratos de obra en el que conste como contratista la empresa.
- El uso y beneficio de los activos por parte de personas externas, que produzcan intereses, regalías o dividendos.

## 2.3 Problema Específico

- Reconocimiento erróneo sobre el control del principio del devengado e impugnación de los costos y gastos en el cierre fiscal.
- Efectos tributarios y financieros producidos por la aplicación errónea de la Sección 23 en las constructoras.
- Información no confiable en la presentación de los reportes financieros en las constructoras.
- Los ingresos no son medidos al valor razonable

Tabla 1. Causas y Efectos

<b>General</b>	
<b>Causa</b>	<b>Efecto</b>
Desconocimiento en la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias.	Los Estados financieros no son presentados razonablemente y su revelación es incorrecta existiendo incumplimiento en la normativa vigente, la cual afecta al contribuyente y al ente de control en la parte tributaria y financiera.
<b>Específicos</b>	
<b>Causa</b>	<b>Efecto</b>
Deficiencia en la interpretación de la normativa por el ente de control, presentación y declaración de los impuestos causa que la información detallada no sea confiable y razonable.	Posibles impactos en la cancelación del Impuesto a la Renta y sanciones tributarias y financieras para las empresas constructoras por parte del ente de control.

Elaborado por: Beatriz Valarezo

## 2.4 Objetivos

### 2.4.1 Objetivos General

Analizar la aplicación de la sección 23 NIIF, sus efectos tributarios y financieros en las empresas del área de la construcción, ubicadas en la Zona Eugenio Espejo del Distrito Metropolitano de Quito en los periodos 2019-2021.

### 2.4.2 Objetivos Específicos

- Revisar la correcta aplicación de la sección 23 para el registro de los ingresos en las empresas del área de la construcción ubicadas en la Zona Eugenio Espejo en los periodos 2019-2021.
- Medir los procesos aplicados en la redacción de las normas contables y evidenciar un correcto análisis y registro de los ingresos según la sección 23.
- Determinar los efectos tributarios y financieros que tienen las empresas en el manejo de los ingresos durante el ejercicio fiscal 2019-2021.

## 2.5 Justificación

Las NIIF están dirigidas a las pequeñas y medianas empresas, mismas que están conformadas por 35 secciones.

En el presente trabajo se desarrollará la aplicación de la sección 23, enfocándose en las empresas del área de la construcción, evidenciamos que su relevancia se establece en el correcto manejo y registro de los ingresos, y referir el instante en el que los ingresos deben ser analizados y registrados.

El desarrollo se basa en la necesidad de analizar la aplicación de la sección 23 NIIF y establecer sus efectos tributarios y financieros, en las empresas del área de la construcción, ya que un mal manejo en el registro de los ingresos conlleva al reconocimiento indebido y la medición incorrecta de los mismos, los cuales interviene parcialmente en la parte tributaria y financiera en las empresas al momento de la toma de decisiones.

El principal problema que tienen las empresas constructoras, es que el proceso de producción o sus contratos generalmente no inician y finalizan dentro de un mismo ejercicio fiscal, ya que la naturaleza de la actividad conlleva a que cada contrato empiece y termine en diferentes periodos contables.

Si retrocedemos un tiempo atrás, podemos comprobar que el tratamiento del análisis y registro de los ingresos de las empresas difiere respecto a lo que ahora determina la sección 23 NIIF para Pymes, esto se daba porque las empresas registraban y tributaban sus ingresos cuando se emitía la factura del bien o servicio, sin importar si los mismos se transferían en periodos anteriores, es decir no se reconocía el ingreso ni se imputaba los costos asociados al proyecto en base al porcentaje de sus planillas con respecto a el avance del trabajo ejecutado durante el ejercicio fiscal.

Esto generaba que la repartición de ingresos y costos en los ejercicios contables que se desarrollan los proyectos no sean identificados de manera correcta, tanto para la generación de resultados como para el reconocimiento del principio del devengado. Por ende, los estados financieros no eran presentados de manera razonables porque en el primer periodo fiscal solo se adquirirá costos y gastos dando como resultado una pérdida contable, afectando la utilidad de los trabajadores, el pago del IR y la conciliación tributaria.

Mientras que en el segundo ejercicio fiscal tanto la utilidad como el impuesto a la renta era mayor, afectando la liquidez, la planificación tributaria y el ahorro fiscal de las empresas, otra cuenta que resulta afectada es el IVA compras la cual se debe ir acumulando el crédito tributario para ser devengado en los siguientes meses cuando se genere el IVA ventas.

La sección 23 determina que los ingresos se consideraran en el estado de pérdidas y ganancias integrales cuando existe un aumento en los importes económicos relacionados con el aumento del activo o el decremento del pasivo se haya derivado.

En conclusión, el ingreso debe ser reconocido cuando es probable que habrá un flujo de beneficios económicos futuros hacia la empresa y que estos beneficios puedan ser cuantificados confiablemente. (repository.ucc.edu.c0, 2021)

De esta manera, el análisis que se realizará en la investigación es la aplicación de la NIIF Sección 23 y sus efectos tributarios y financieros que genera la misma, ya que para dar cumplimiento a lo que nos especifica la norma las empresas del área de la construcción tiene la obligación de asociar como también asignar los ingresos y los gastos, logrando un correcto registro, los montos correctos de acuerdo al progreso de la planilla de obra y en el periodo que corresponden, los cuales deben ser asociados con los ingresos devengados, y de esta manera determinar la utilidad real que general las

empresas durante el ejercicio fiscal, obteniendo los resultados reales que servirán de herramienta para la base imponible en el pago del IR y distribución de utilidades a los trabajadores.

En el análisis del trabajo de investigación se determina como se reconocían los ingresos en las empresas constructoras antes de que entre en vigencia la sección 23 NIIF para Pymes y como se lo debe realizar en la actualidad aplicando la normativa vigente.

## 3 Marco teórico referencial

### 3.1 Marco Conceptual

“Desde su fundación como IASC, además de la NIIF para las PYMES, el IASB ha publicado más de un centenar de pronunciamientos distribuidos en 54 normas y 53 interpretaciones que de acuerdo con el párrafo 7 de la NIC 1 reciben el nombre genérico de NIIF. Atendiendo a su denominación específica, las normas emitidas han sido 41 NIC y 13 NIIF. De estas, 28 NIC y 16 NIIF continúan en vigor, mientras que las interpretaciones se dividen en 33 SIC y 20 CINIIF, de las cuales 8 SIC y 16 CINIIF están todavía vigentes”(Llopis, 2013), p 24

En la actualidad están vigentes las siguientes NIIF:

Tabla 2. Normas Internacionales de Información Financiera

NIIF	NIIF VIGENTES	ULTIMA EMIENDA	VIGENCIA DESDE
NIIF 1	Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	1/5/2012	1/1/2013
NIIF 2	Pagos Basados en Acciones	1/12/2013	1/7/2014
NIIF 3	Combinaciones de Negocios	1/12/2013	1/7/2014
NIIF 4	Contratos de Seguro	1/6/2005	1/1/2006
NIIF 5	Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas	1/9/2014	1/1/2016
NIIF 6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales	1/6/2005	1/1/2006
NIIF 7	Instrumentos Financieros: Información a Revelar	1/9/2014	1/1/2018
NIIF 8	Segmentos de Operación	1/12/2013	1/7/2014
NIIF 9	Instrumentos Financieros	1/11/2013	1/1/2018
NIIF 10	Estados Financieros Consolidados	1/9/2014	1/1/2016
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	1/5/2014	1/1/2016
NIIF 12	Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades	1/12/2014	1/1/2016
NIIF 13	Medición del Valor Razonable	1/12/2013	1/7/2014
NIIF 14	Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas	1/1/2014	1/1/2016
NIIF 15	Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes	1/5/2014	1/1/2018
NIIF 16	Arrendamientos	1/1/2016	1/1/2019

Fuente: (www.jezl-audidores.com, 2022)

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, emite la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0009. Derogando la resolución N°SC. ICI. CPAIFRS. G.11.010 de octubre de 2011, en la cual se emite el instructivo para la aplicación de las NIIF'S.

“Mediante la cual ingresan otros grupos de empresas que pueden ser parte del grupo de las NIIF para PYMES como son las compañías que no sean Mercado de Valores, compañías intermediarias de reaseguros, peritos de seguros, asesoras productoras de seguros y los constituyentes u originadores de fideicomiso mercantil, están obligadas a aplicar las NIIF completas, independientemente que pudiera calificarse como PYME aplicará NIIF completas, es decir que no podrán aplicar la NIIF para PYMES. Qué en un momento fueron parte de la obligatoriedad del 2011 y 2012 cuando se empezó el proceso de transacción en la cual le permite general el balance de apertura como lo establece la sección 35” (wixstatic.com, 2021)

## 3.2 NIIF para PYMES

“Son normas internacionales emitidas por el IASB (International Accounting Standards Board) que se aplican a la elaboración de los estados financieros y otras informaciones, pero enfocadas especialmente en Pequeñas y Medianas Empresas” (www.cyte.com.ec, 2021)

### 3.2.1 Ingresos

“Ingreso es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo contable, surgidos de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio neto, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio” (icesi.edu.co, 2021)

Como se puede analizar los ingresos no se trata solo del hecho de transferir bienes o prestación de servicios, más bien se formaliza un incremento en el patrimonio distinto



al aporte de capital, es necesario mencionar que la descripción de los ingresos interpretada por las NIIF contiene a los ingresos como ganancias.

### 3.2.2 Definición de Ingresos de Actividades Ordinarias

“Los ingresos de actividades ordinarias surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, regalías y alquileres.

En la sección 23 de las NIIF para Pymes podemos encontrar una definición más amplia de lo que concierne a los ingresos de actividades ordinarias, la cual define de la siguiente manera: Ingreso de actividades ordinarias es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el período, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio. El intercambio de bienes o servicios de naturaleza y valor similares no se considera una transacción que genere ingresos de actividades ordinarias. No obstante, se considera que los intercambios de elementos diferentes sí generan ingresos de actividades ordinarias.” (repositorio, 2021)

### 3.2.3 Alcance de la Sección 23

“Esta Sección se aplicará al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos: (a) la venta de bienes (si los produce o no la entidad para su venta o los adquiere para su reventa); (b) la prestación de servicios; (c) los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista; y (d) el uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos” (IASB, 2009, pág. 150)

### 3.2.4 Reconocimiento de una partida de Ingresos de Actividades Ordinarias

“La NIIF para las PYMES determine que se analice y registre el ingreso en el respectivo estado de pérdidas y ganancias, siempre y cuando se cumpla con los criterios a continuación detallados: que;

- La empresa genere beneficios económicos a futuro y estos estén asociados con los ingresos.
- La cuantía de los ingresos se calcule con certeza.
- La transferencia de bienes o servicios, los convenios de construcción en los que la parte contratista sea la empresa, que personas externas se beneficien de los activos de la empresa que produzcan ganancias o intereses”. (Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, managua, pag.33)

### 3.2.5 Contabilización de los Ingresos Ordinarios

Podríamos destacar, que para registrar los ingresos de actividades ordinarias se considera los siguientes puntos:

- Reconocer los ingresos que surjan de acuerdos y actividades específicas, las mismas deben estar reconocidos en los informes financieros.
- Calcular los ingresos que procedan de ventas y comercialización de bienes, la prestación de servicios, o la disposición por parte personas externas de activos de la empresa que generen ganancias o dividendos.
- Registrar cada ingreso y costo que tengan relación en los convenios de obra.
- Detallar todo ingreso y contrato de obra respectivamente en los informes contables”.(Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, managua, pag.33)

De esta manera podemos verificar que, con el fin de contabilizar adecuadamente los ingresos, la norma nos aclara que no se requiere necesariamente que intervenga la

facturación o el cobro, sino que tan solo basta con la prestación del bien o servicio para determinar el reconocimiento contable del ingreso.

### 3.2.6 Medición y reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias

“Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad” (IASB, 2009, pág. 150)

Es decir, es el procedimiento en que los importes económicos en los cuales se registran y llevan contablemente los componentes de los estados financieros, el criterio de la norma para el registro y medición de los ingresos que se debe aplicar por separado a cada transacción. El objetivo es revelar la naturaleza económica de la operación y el valor de alguna compensación, beneficio o descuento comercial que la empresa disponga, ya que los ingresos deben ser analizados y registrados en el estado de resultados cuando se ha presentado un aumento de los importes monetarios a futuro los cuales puedan ser medidos con fiabilidad.

## 3.3 Contratos de Construcción

Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos y cuasidelitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia. (Código Civil Ecuatoriano, 2019)

“Un contrato de construcción es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente

relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización. Generalmente, los contratos de construcción se establecen por un periodo superior a un año. Sin embargo, es posible que contratos de menor duración también entren en esta definición.” (IASC, 2009, pág. 26)

### 3.3.1 Normas Fiscales relacionadas con las empresas del Sector de la Construcción

Para detallar los alcances de los efectos tanto tributarios como financieros de la norma fiscal a las empresas del sector de la construcción como es la Sección 23, se realizó una comparación de los artículos acertados en la LRTI y Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal.

“**Art. 28.-** Ingresos por contratos de construcción. - Los contribuyentes que obtengan ingresos por contratos de construcción liquidarán el impuesto en base a los resultados que arroje su contabilidad en aplicación de las normas contables correspondientes”. (ces.gob.ec, 2018, pág. 37). Es decir, cuando las obras de construcción se ejecuten durante más de un periodo fiscal deberá utilizar el sistema recomendado y registrara los ingresos y costos de los trabajos, tal cual se lo realiza en el sistema de porcentaje de terminación.

### 3.3.2 Ingresos de actividades ordinarias del contrato

“Los ingresos de actividades ordinarias del contrato incluyen el monto inicial de los ingresos de actividades ordinarias establecidos en el contrato, además de variaciones en el trabajo, las reclamaciones y los pagos de incentivo establecidos, en la medida en que sea probable que generen ingresos de actividades ordinarias y puedan medirse con precisión”. (IASC, 2009, pág. 27)

### 3.3.3 Costo del contrato

“Los costos del contrato incluyen costos directamente relacionados con el contrato específico, costos atribuibles a la actividad contractual general que pueden asignarse al contrato, y otros costos que pueden cargarse específicamente al cliente según las condiciones del contrato.

Los costos que se relacionan directamente con cada contrato específico incluirán:

- Costos de mano de obra en el lugar de la construcción, comprendiendo también la supervisión que allí se lleve a cabo.
- Costos del material usado en el proceso de construcción.
- Depreciación de los activos usados en el cumplimiento del contrato.
- Costos por logística desde y hasta la localización de la obra.
- Costos por alquiler de activos para cumplimiento de contrato.
- Costos de diseño y programación práctica respectivos del contrato.
- Costos aproximados por trabajos de rectificación y garantía, considerando también ciertos costos esperados de las garantías.
- Reclamaciones de terceros”. (IASC, 2009, pág. 28)

## 3.4 Método de Porcentaje de Terminación

“En el párrafo 23.21 de la sección 23 nos especifica que este método se utiliza para reconocer los ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios y por contratos de construcción es decir una entidad examinará cuando sean necesario revisar las estimaciones de ingresos de actividades ordinarias y los costos a medida que avance la transacción del servicio o el contrato de construcción.” (IASC, 2009, pág. 155)

“Párrafo 23.22, Una entidad determinará el grado de terminación de una transacción o contrato utilizando el método que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado.

Los métodos posibles incluyen:

- La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados. Los costos incurridos por el trabajo ejecutado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados.
- Fiscalización de los trabajos ejecutados.
- Finalización de la parte física de la transacción del servicio o del contrato de la obra.

Los anticipos y los pagos recibidos del cliente no reflejan, necesariamente, la proporción del trabajo ejecutado.” (IASC, 2009, pág. 36)

“Párrafo 23.26, Cuando sea probable que los costos totales del contrato de construcción vayan a exceder los ingresos de actividades ordinarias totales del contrato, las pérdidas esperadas se reconocerán inmediatamente como un gasto, con la provisión correspondiente por un contrato oneroso.” (IASC, 2009, pág. 41)

Podemos concluir, que en el sistema de porcentaje de determinación los ingresos de los contratos deben ser reconocidos como tales, es decir en los resultados durante el o los ejercicios en el que lleven a cabo el cumplimiento del contrato de la obra, y los costos del mismo se registraran como gastos del ejercicio en el que se cumple con la obra.

## 4 Materiales y metodología

---

### 4.1 Instrumento aplicado a los contadores de empresas del área de la construcción:

Mediante la técnica de investigación cuantitativa Encuesta, dado que la investigación es muy importante para la relación entre la profundidad o alcance del estudio.

La encuesta se aplicó específicamente a 26 contadores generales de empresas constructoras según la muestra planteada, se obtuvo la información requerida respecto al problema planteado, posterior a ello corresponde realizar el análisis de la información.

### 4.2 Delimitación de la Investigación

- **Campo:** Contable, Financiero y Tributario.
- **Área definida:** Dpto. contable, empresas constructoras.
- **Tipo de investigación:** Descriptivo y explicativa
- **Aspecto:** NIIF Sección 23
- **Tema:** Análisis de la aplicación de la NIIF para PYMES Sección 23 en las empresas del sector de la construcción ubicadas en la Zona Eugenio Espejo en los periodos 2019-2021.

### 4.3 Tipo de Investigación

Este artículo académico aplicará dos métodos de investigación: descriptiva y explicativa.

➤ **Descriptiva y explicativa**

Según (Sampieri, 2014) con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, se procurará evaluar y recolectar información sobre diferentes criterios o las variantes que se describen.

Es decir, la función primordial es la disposición que tiene para destacar ciertas características esenciales de cada elemento que se está estudiando.

### 4.4 Métodos de investigación

➤ **Método hipotético – deductivo**

Consiste en un proceso que comienza con una evaluación de la calidad suposiciones e intentos de refutar o falsificar suposiciones y sacar conclusiones. Esto debe ser verificado por los hechos.

Se utiliza este método, con el objetivo de probar el tema de investigación de una forma rigurosa, aplicado a las empresas constructoras ubicadas Zona Eugenio Espejo. Por el método deductivo directo, se analizará la información de campo obtenida por parte de los contadores del sector de la construcción.

### 4.5 Población

Según (Hernández-Sampieri-Fernández-Collado-Fernández-Collado, 2010) Se define a la población como cualquier conjunto de personas, objetos ideas o acontecimientos que se someten a la observación estadística de una o varias características que comparten sus elementos y que permiten diferenciarlos.



Esta investigación se desarrollará, tomando en cuenta la información obtenida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del año 2020.

Existen 105 empresas que su trabajo está basado a la construcción ubicadas en la Zona Eugenio Espejo, este resultado se obtuvo mediante datos encontrados en el portal electrónico de información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Con este grupo de empresas se realizó un segundo análisis tomando en consideración el monto de los ingresos que se encuentran entre el rango 500.000,00 a 3.833.373,49, obteniendo una nueva población de 34 empresas.

Para determinar la muestra, en la investigación se desarrollará mediante la fórmula para el cálculo del tamaño de muestra que se detalla a continuación:

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2 (N-1) + Z^2 \sigma^2}$$

Donde:

n= el tamaño de la muestra

N= tamaño de la población

$\sigma$ = desviación estándar de la población

e= límite de error

Para calcular la muestra de la población de 34 empresas dedicadas al sector de la construcción ubicadas en la Zona Eugenio Espejo, asignando un nivel de confianza correspondiente al 95% con un margen de error del 10%

Datos:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.05)^2 34}{(0.10)^2 (34-1) + (1.96)^2 (0.05)^2}$$

Tabla 3. Datos de cálculo para la obtención de la muestra

DATOS		
N	34	
$\sigma$	0.5	
Z	1.96	95%
e	0.1	
Muestra		26

Elaborado por: Beatriz Valarezo

Utilizando la fórmula antes descrita se obtuvo una muestra final de 26 empresas constructoras, siendo así una muestra de 26 empresas, es necesario acotar que a quienes se aplicó la encuesta en cada empresa fueron los contadores. A continuación, se detalla la lista de empresas pertenecientes a la muestra:

NÚMERO	NO MBRE DE LA EMPRES A
1	RIPCONCIV CONST RUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.
2	PPG CONST RUCCIONES Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.
3	MAILA & MAILA ASOCIADOS CONST RUCKCIVIL C.L.
4	GROG & VERD CONST RUCT ORES CIA. LTDA.
5	COVIAL&ASO S.A. CONST RUCTORA VIAL Y ASOCIADOS
6	CONST RUCTORA COMERCIALIZADORA H. VILLACIS S.A.
7	ALVAREZ BRAVO CONST RUCT ORES S.A.
8	OBRACIV CIA. LTDA.
9	ASPHALT VIAS CIA. LTDA.
10	EQFALTO CONST RUCTORA CIA. LTDA.
11	PATE C.A.
12	CONST RUCTORA BOT AREL CIA.LTDA.
13	NARANJO LÓPEZ CONST RUCT ORES CIA.LTDA.
14	OBRAS CIVILES EN GENERAL FRAGO CIA. LTDA.
15	CONST RUCTORA VILLACRECES ANDRADE CVA S.A.
16	OBRAS DE INGENIERIA Y CONST RUCCIONES OBRASINCONS S.A.
17	CONST RUCTORA ANDRADE RODAS VIP S.A.
18	CONST RUCTORA ANDRADE ASOCIADOS S.C.C.
19	CONST RUCTORA VASCONEZ PAREDES INGENIERIA Y CONST RUCCION CIA. LTDA.
20	GERZACOL CIA. LTDA.
21	ALBRACONST RUCT ORES S.A.
22	BARRIONUEVO HIDALGO CONST RUCT ORES CIA. LTDA.
23	TAMAYOCONST RUCT ORES CIA.LTDA.
24	CONST RUCTORA YÉPEZ MURGUEYTIO CÍA. LTDA.
25	CONST RUCT ORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA.
26	VAYEZ CONST RUCCIONES CIA. LTDA.

Elaborado por: Beatriz Valarezo |  
Fuente:(Seguros, s.f.)

## 5 Resultados y discusión

---

### 5.1 | Resultados

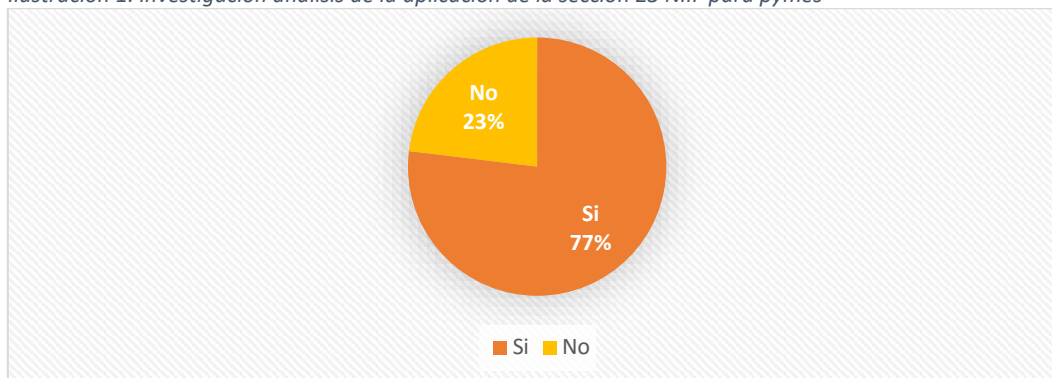
Los resultados obtenidos en la investigación y el análisis e interpretación serán expuestos en el presente capítulo. Para realizar el análisis de los mismos, se procedió a ordenar todos los datos, tabular y levantar la matriz de los resultados, con el objetivo de visualizar los resultados de cada pregunta de las encuestas y buscar su concordancia e interpretación.

En función a los datos recolectados, se elaboraron los gráficos para demostrar las respuestas obtenidas en las encuestas por las veinte y seis (26) empresas del área de la construcción. Dicha información nos permite establecer un conocimiento objetivo sobre la realidad de la aplicación de la sección 23 de la NIIF.

## Pregunta # 1

¿Su empresa se ha visto afectada con la aplicación de la Sección 23?

Ilustración 1. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes



**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

Tabla 4. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	20	77%
No	6	23%

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

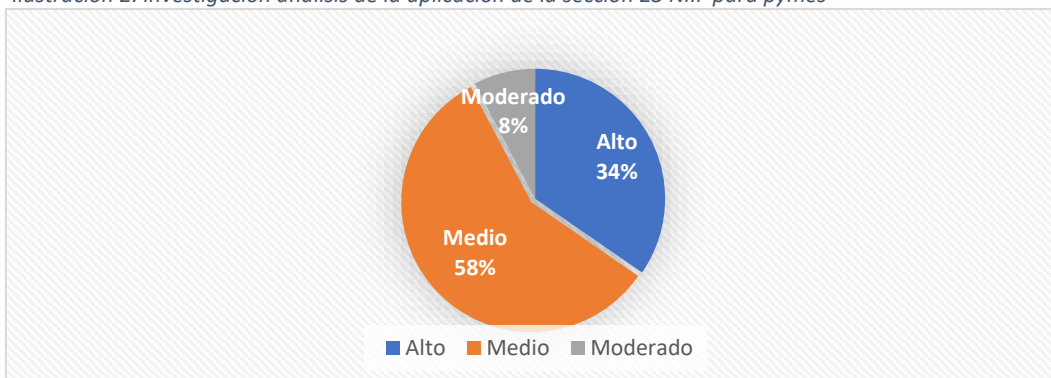
**Interpretación de los resultados:** El 77% de las empresas encuestada se han visto afectadas con la aplicación de la sección 23, mientras que el 23% restante no han sido afectados por la aplicación de la sección 23.

**Análisis:** Con lo anterior, se determina que el 77% de las empresas se vieron afectadas por la aplicación de la sección 23. Dando así a entender que la mayoría de las empresas encuestadas si obtuvieron efectos tributarios o financieros por la aplicación de la sección 23. En este contexto es importante mencionar que, la principal afectación proviene de la complejidad de la norma, es decir, la dificultad para interpretar todos y cada uno de los ítems que contiene la misma. El segundo problema es el desconocimiento en sí de la norma y los cambios que se tienen que realizar en la presentación de la información.

## Pregunta # 2

¿En qué rango considera usted que afecta la aplicación de la Sección 23 a las empresas del sector de la construcción en los periodos 2019-2021?

Ilustración 2. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes



**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

Tabla 5. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Alto	9	34%
Medio	15	58%
Moderado	2	8%

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

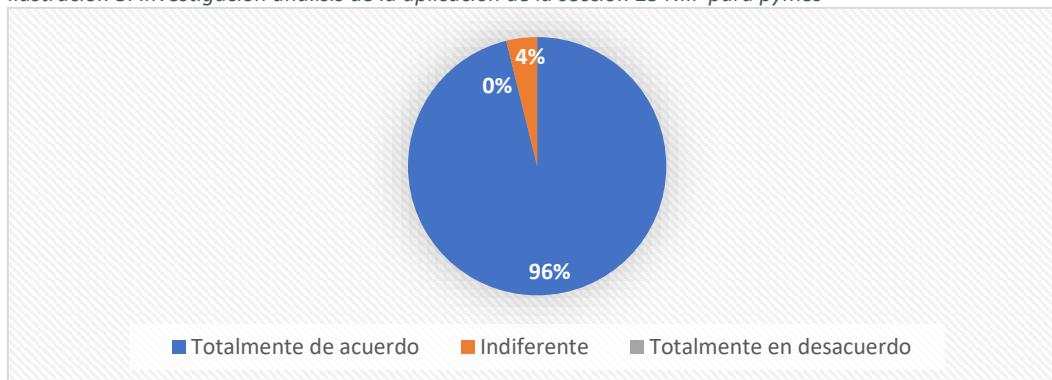
**Interpretación de los resultados:** Del total de encuestados se observó que, el 34% de las encuetados tuvieron una alta afectación en sus empresas por la aplicación de la sección 23, mientras que 58% expresa que la afectación fue mediano rango y el 8% tuvo una afectación moderada respecto a la aplicación de la sección 23.

**Análisis:** Según el resultado obtenido de la encuesta realizada se puede observar que el 58% de las empresas consideran que la aplicación de la sección 23, ha afectado en moderado rango a cada una de sus empresas. Si bien las empresas expresan que la aplicación de la sección 23 afecta de mediana forma, podemos denotar que las empresas no tienen un claro concepto de la norma y su respuesta puede tener diversas perspectivas.

### Pregunta # 3

¿Considera usted que cuando el resultado de un contrato de construcción se estima con fiabilidad la entidad debe reconocer los ingresos y costos asociados del contrato?

Ilustración 3. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes



**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

Tabla 6. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente De Acuerdo	25	96%
Indiferente	1	4%
Totalmente En Desacuerdo	0	0%

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

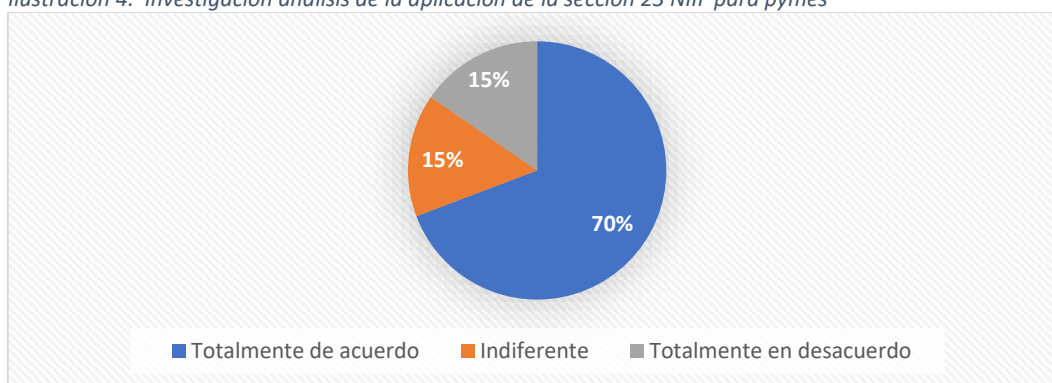
**Interpretación de los resultados:** El 96% de las empresas encuestadas están totalmente de acuerdo en reconocer y registrar los ingresos y costos asociados a los contratos. Mientras que un 4% considera que es indiferente el caso.

**Análisis:** En función a los resultados estadísticos, podemos concluir que la mayoría de las empresas, afirman estar totalmente de acuerdo en que se deban reconocer los ingresos y costos asociados al contrato, cuando el resultado del contrato se estima con fiabilidad, mientras que el 4% de las empresas consideran que es indiferente. Coincidiendo así la mayoría de empresas encuestadas con lo que manifiesta la norma; que los ingresos se reconocerán sólo cuando sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan en la entidad.

#### Pregunta # 4

¿Cuándo un importe ya reconocido como un ingreso de actividades ordinarias de un contrato deja de ser probable, la entidad reconocerá el importe incobrable como un gasto y no como un ajuste del importe de ingresos de actividades ordinarias del contrato como se menciona en la aplicación de la Sección 23 en los periodos 2019-2021?

Ilustración 4. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes



**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

Tabla 7. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente De Acuerdo	18	70%
Indiferente	4	15%
Totalmente En Desacuerdo	4	15%

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

**Interpretación de los resultados:** El 70% de los contadores de las empresas encuestadas admiten que la entidad reconocerá el importe de ingresos de actividades ordinarias. Mientras que el 15% le es indiferente y otro 15 % está en desacuerdo en reconocer el importe.

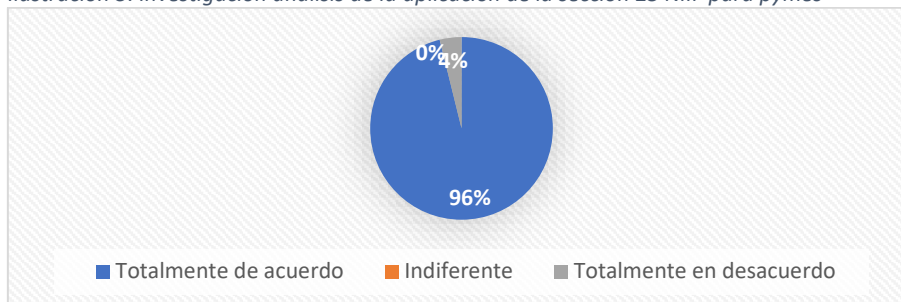
**Análisis:** Con este resultado se determina que cerca de la tercera parte de las empresas están de acuerdo en que un importe que ya ha sido analizado y registrado como un ingreso de un contrato deje de ser posible, la empresa reconozca dicho valor incobrable como un gasto y no como un ajuste del importe del ingreso del contrato como lo establece la norma.



**Pregunta # 5**

¿Cree usted que es importante combinar o segregar los contratos correctamente, dado que esto tendrá un efecto importante en la distribución de las ganancias y los ingresos de actividades ordinarias entre los periodos contables?

Ilustración 5. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes



**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

Tabla 8. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente De Acuerdo	25	96%
Indiferente	0	0%
Totalmente En Desacuerdo	1	4%

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

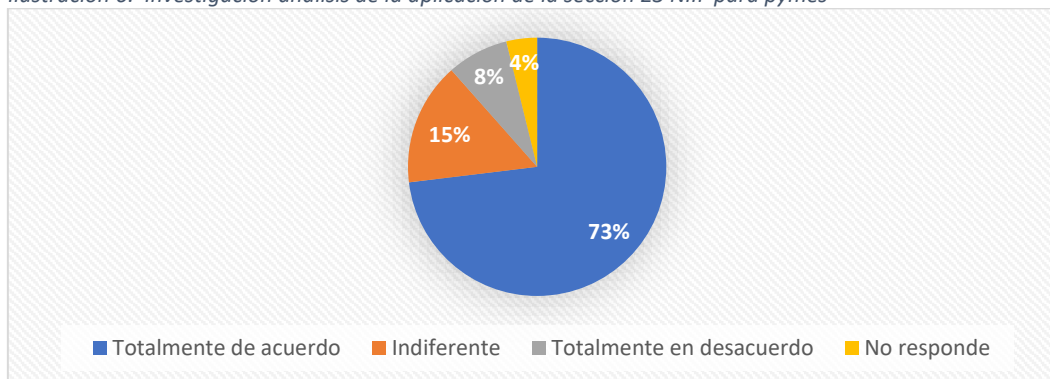
**Interpretación de los resultados:** El 96% de empresas encuestadas están totalmente de acuerdo en que es necesario combinar los contratos correctamente. Mientras que un 4% está en desacuerdo en combinar los contratos.

**Análisis:** En base a los resultados obtenidos de la encuesta, podemos concluir que el 96% de las empresas, afirman estar de acuerdo en que se combinen los contratos, para la repartición de las ganancias y los ingresos, mientras que el 4% está en desacuerdo respecto a combinar correctamente los contratos. Esto quiere decir que la mayoría de las empresas están de acuerdo con el efecto causado al combinar los contratos ya que tendrá un efecto significativo en la repartición de las ganancias y el pago del Impuesto a la Renta durante el ejercicio fiscal.

**Pregunta # 6**

¿Está de acuerdo usted que las certificaciones que no hayan sido pagadas por el cliente a la fecha del cierre de los estados financieros se incluyen en las cuentas comerciales por cobrar y se reconozca el ingreso según la aplicación de la Sección 23 en los periodos 2019-2021?

Ilustración 6. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes



**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

Tabla 9. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente De Acuerdo	19	73%
Indiferente	4	15%
Totalmente En Desacuerdo	2	8%
No Responde	1	4%

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

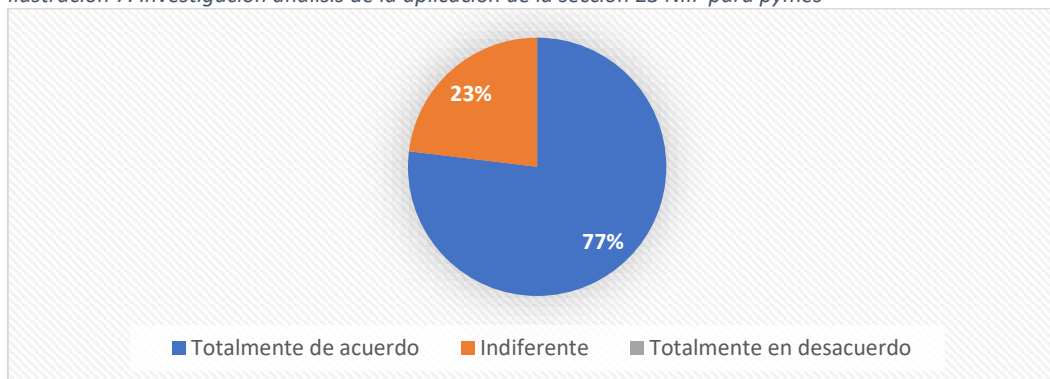
**Interpretación de los resultados:** El 73% de las empresas encuestadas están de acuerdo en que se incluyan en las cuentas comerciales las certificaciones que no han sido cobradas. Un 15% se muestran indiferentes, un 8% está en desacuerdo a la situación y el 4% se abstiene a su respuesta.

**Análisis:** Con lo anterior, se evidencia que, el 73% de las encuestas están de acuerdo en que las partidas que no han sido canceladas por los clientes al momento del cierre de los respectivos estados financieros se contengan las cuentas comerciales por cobrar y se reconozca el ingreso generado durante el ejercicio fiscal, considerando esto como un efecto importante que establece la aplicación 23.

**Pregunta # 7**

¿Si una entidad tiene políticas diferentes para distintos tipos de transacciones de ingresos de actividades ordinarias, se deberá revelar la política de transacción correspondiente a cada tipo de material como se considera en la aplicación de la Sección 23 en los periodos 2019-2021?

Ilustración 7. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes



**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

Tabla 10. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente De Acuerdo	20	77%
Indiferente	6	23%
Totalmente En Desacuerdo	0	0%

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

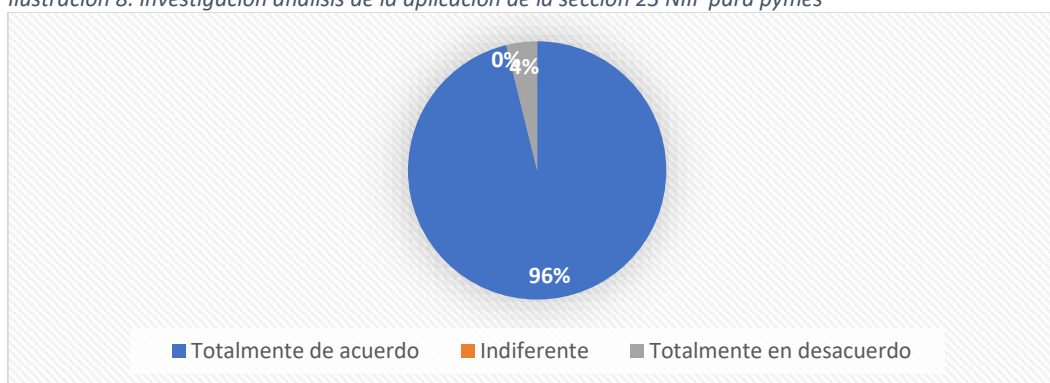
**Interpretación de los resultados:** El 77% de las empresas encuestadas, están de acuerdo en revelar la política de transacción correspondiente a cada tipo de material, como plantea la sección 23. Mientras que 6 empresas equivalente al 23% es indiferente.

**Análisis:** La mayoría de los encuestados consideran que, sus empresas si se posee políticas o condiciones distintas para transacciones alternas de ingresos y revelan la política de transacción correspondiente a cada material. Por lo que se concluye que la mayoría de las empresas están de acuerdo con una de las principales notas de la sección 23 la misma que menciona que se deberá revelar la política correspondiente a cada tipo de transacción. Entendiendo así que la aplicación está siendo aplicada y sus procesos poseen un correcto análisis.

**Pregunta # 8**

¿Dado que la naturaleza de los contratos de construcción se lleva a cabo en dos periodos contables, está de acuerdo usted que se deben realizar cálculos del grado de realización para distribuir los ingresos y gastos de actividades entre ambos periodos como lo menciona la aplicación de la Sección 23 en los periodos 2019-2021?

Ilustración 8. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes



**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

Tabla 11. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente De Acuerdo	25	96%
Indiferente	0	0%
Totalmente En Desacuerdo	1	4%

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

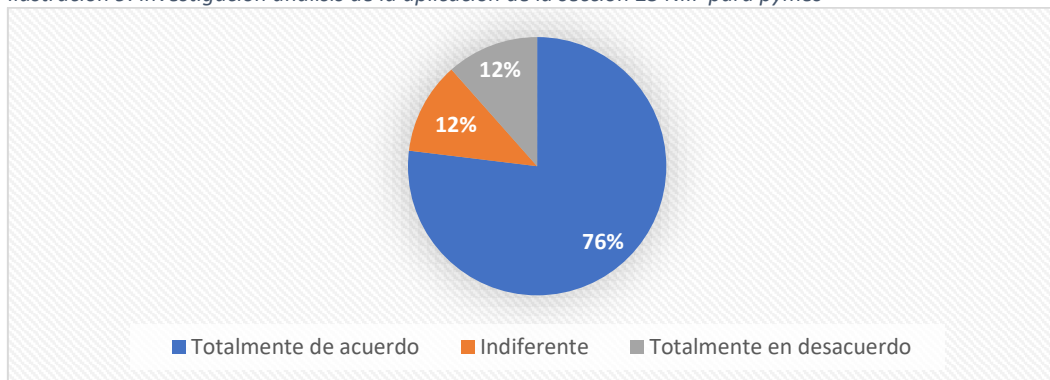
**Interpretación de los resultados:** El 96% de las empresas encuestadas está totalmente de acuerdo en que se realice el cálculo del grado de realización al asignar los ingresos y gastos de actividades entre dos ciclos, y el 4% restante está en total desacuerdo.

**Análisis:** Conforme a los resultados, se muestra que el 96 % de las empresas encuestadas realiza los cálculos para distribuir y asignar los ingresos, costos y gastos en dos ciclos contables, y están de acuerdo en que la naturaleza de los contratos de construcción se lleva a cabo en dos periodos contables como lo afirma la sección 23. Por lo que se pueden concluir que la mayoría de las empresas encuestadas si aplican la norma.

**Pregunta # 9**

¿El grado de realización se compone de los costos incurridos del trabajo realizado a la fecha del cierre dividido para los costos totales estimados según la aplicación de la Sección 23 en los periodos 2019-2021?

Ilustración 9. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes



**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

Tabla 12. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente De Acuerdo	20	76%
Indiferente	3	12%
Totalmente En Desacuerdo	3	12%

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

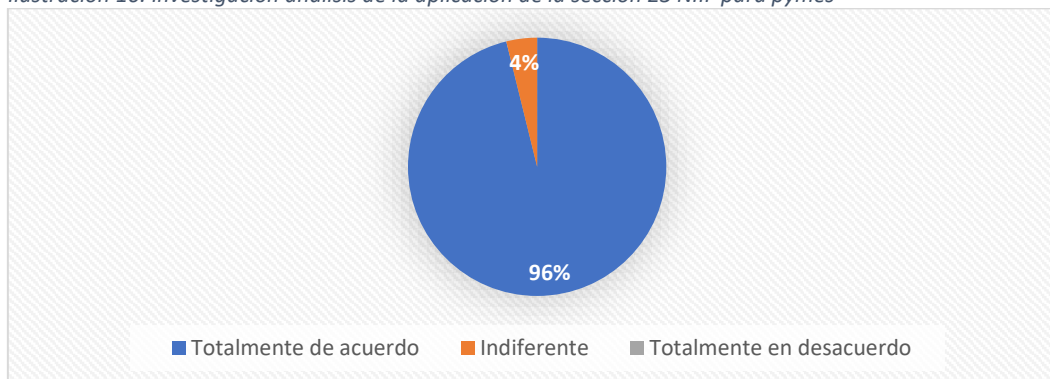
**Interpretación de los resultados:** El 76% de las empresas encuestadas, están de acuerdo en que el grado de realización se compone de los costos incurridos del trabajo realizado al momento del cierre dividido para los costos totales estimados. Mientras el 12% manifiestan que en sus empresas considera indiferente y el 12% está totalmente en desacuerdo.

**Análisis:** En su mayoría, las empresas encuestadas ejecutan el grado de realización mediante los costos generados en los trabajos realizados a la fecha dividida para los costos finales. En este sentido consideramos que los encuestados están de acuerdo con el proceso de la norma, dado que los contratos de construcción se realizan en dos periodos contables, se deben calcular el grado de realización para distribuir los costos y gastos del contrato entre ambos periodos contables.

**Pregunta # 10**

¿Los costos del contrato incluyen costos directamente relacionados con el contrato y atribuibles a la actividad, como costos de mano de obra, costos de materiales y costos de depreciación mediante la aplicación de la Sección 23 en los periodos 2019-2021?

Ilustración 10. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes



**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

Tabla 13. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente De Acuerdo	25	96%
Indiferente	1	4%
Totalmente En Desacuerdo	0	0%

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

**Interpretación de los resultados:** El 96% de las empresas encuestadas está totalmente de acuerdo en que el contrato incluye costos directamente relacionados con el contrato y atribuibles a la actividad, mientras que el 4% se muestra indiferente ante la situación.

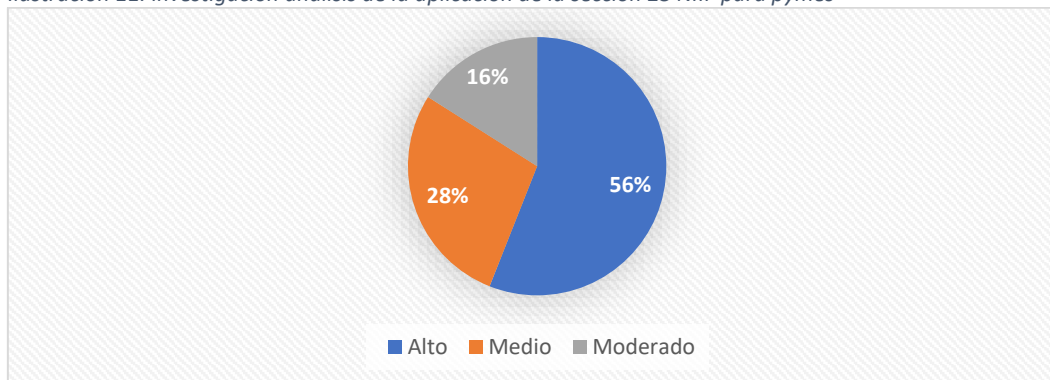
**Análisis:** Tomando en cuenta que los costos del contrato incluyen costos directamente relacionados con el contrato específico, costos atribuibles a la actividad contractual general y que pueden asignarse al contrato.

Podemos evidenciar con la encuesta que, el 96 % de las empresas están de acuerdo en incluir los costos directamente relacionados con el convenio y aplicables a la actividad para efecto de la aplicación. Considerando así que existe un correcto análisis y registro de los costos según la sección 23.

**Pregunta # 11**

¿Cuál es el grado de afectación que ha tenido la empresa del sector de la construcción en el pago de la participación a trabajadores mediante la aplicación de la Sección 23 en los periodos 2019-2021?

Ilustración 11. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes



**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

Tabla 14. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente De Acuerdo	14	56%
Indiferente	7	28%
Totalmente En Desacuerdo	4	16%

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

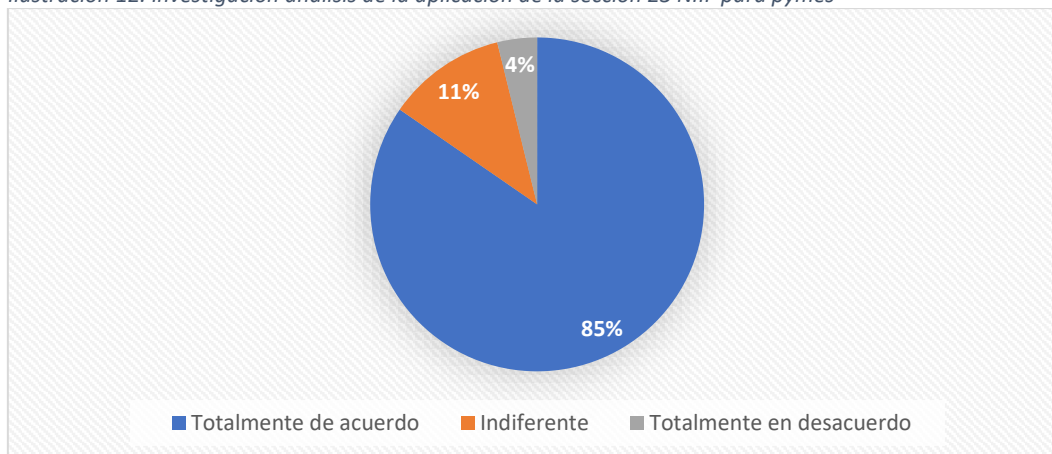
**Interpretación de los resultados:** El 56% de las empresas encuestadas afirman que han sido afectadas en el pago de la participación de trabajadores, un 28% es indiferente a la situación y un 16% restante está en desacuerdo respecto al tema.

**Análisis:** Según el resultado emanado de la encuesta, podemos indicar que el 56 % de las empresas tuvieron una alta afectación en el pago de la participación a trabajadores, mientras que 28% expresa que la afectación fue a mediano rango sin embargo el 16% tuvo una afectación moderada respecto al pago de la participación a trabajadores a partir de la aplicación de la sección 23.

## Pregunta # 12

¿Considera que el pago del IR de las empresas del sector de la construcción se ve afectado con la aplicación de la Sección 23 en los periodos 2019-2021?

Ilustración 12. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes



**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

Tabla 15. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente De Acuerdo	22	85%
Indiferente	3	11%
Totalmente En Desacuerdo	1	4%

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

**Interpretación de los resultados:** El 85% de las empresas encuestadas están de acuerdo en que el pago del el IR de las empresas constructoras se ve afectado con la aplicación de la Sección 23, el 11% le es indiferente la situación y el 4% está en desacuerdo.

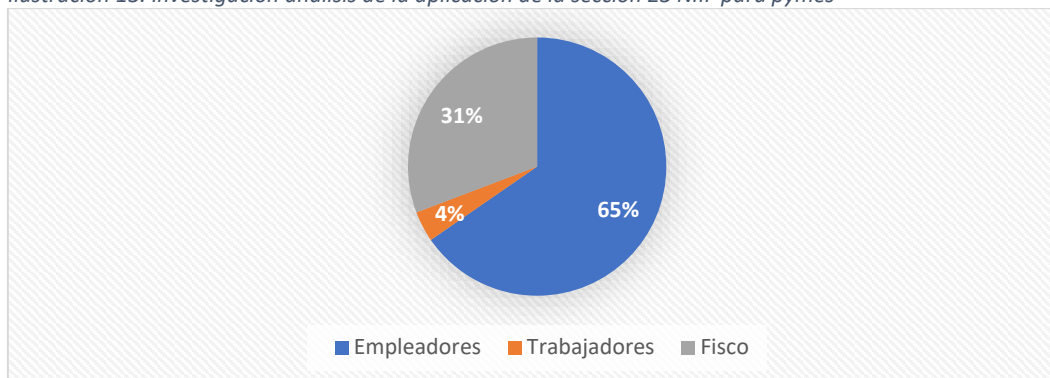
**Análisis:** Las apreciaciones dadas por las empresas encuestadas del sector de la construcción manifestaron que el 85% de las mismas se vieron afectadas en el pago del Impuesto a la Renta con la aplicación de la sección 23. Como podemos evidenciar al momento de preparar los estados financieros aún se sigue cometiendo errores, existiendo así variación en los registros y dándose los efectos sobre el pago al Impuesto a la Renta.



**Pregunta # 13**

¿A quiénes considera usted que afecta la aplicación de la Sección 23 en las empresas del sector de la construcción haciendo énfasis en los efectos tributarios?

Ilustración 13. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes



**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

Tabla 16. Investigación análisis de la aplicación de la sección 23 NIIF para pymes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Empleadores	17	65%
Trabajadores	1	4%
Fisco	8	31%

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaborado por:** Beatriz Valarezo

**Interpretación de los resultados:** El 65% de las empresas encuestadas consideran que los principales afectados en el momento de la aplicación de la sección 23 son los empleadores, el 31% considera que el fisco es quien ha sido afectado y un 4% considera que los trabajadores han sido afectados con la aplicación.

**Análisis:** Dada las respuestas alcanzadas a la pregunta podemos concluir que se considera como principales afectados a los empleadores ya que se ven afectados en temas tributarios con la aplicación de la sección 23. Debido a que la naturaleza de la actividad económica de las empresas del sector de la construcción conlleva a que los contratos no empiecen y terminen dentro del mismo ejercicio fiscal, razón por la cual un mal manejo en el registro de los ingresos conlleva al reconocimiento indebido y a la medición incorrecta de los mismos, afectando tributariamente y financiera a las empresas.

## 5.2 Discusión

La sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias, deben ser aplicada en todas las PYMES de las empresas del sector de la construcción, las mismas que se caracterizan en reconocer los ingresos costos y gastos basándose en la etapa de ejecución y de acuerdo al avance de obra. En el Ecuador existen más de 6000 empresas que se dedican a esta actividad económica.

En el análisis de los años 2019-2021 las NIIF trata de fomentar la correcta aplicación de la Sección 23, determinando ciertos beneficios y aclaraciones para el análisis y posterior registro de los ingresos, costos y gastos durante el ejercicio fiscal que incurren las empresas de la construcción

El principal problema que se determinó en el desarrollo de esta investigación y en base a los resultados obtenidos es el desconocimiento de la sección 23 que tienen las empresas del sector de la construcción, logrando determinar la insuficiencia de conocimientos respecto a los efectos tributarios y financieros que ocurren durante los respectivos ejercicios fiscales, lo que causa incumplimiento del principio de confiabilidad y falta de razonabilidad de los estados financieros.

Con la investigación se determinó que, mediante los resultados obtenidos con la tabulación de las encuestas el 96 % de las empresas encuestada si reconocen los ingresos costos y gastos de los contratos de construcción basándose en la etapa de ejecución y de acuerdo al avance de obra. Es decir que la mayoría de las empresas de la construcción si aplican la sección 23 y que tan solo el 4% de las empresas no tiene conocimiento de la norma razón por la cual están en total desacuerdo de la misma.

De igual manera, se determinó que las empresas del sector de la construcción el 65% considera que son los empleadores los que presentan efectos tributarios a causa de la aplicación de la sección 23, el 31% considera que es el fisco y 4% los trabajadores. Razón por la cual podemos concluir que existe desaciertos respecto a otras preguntas.

Además, con los datos obtenidos podemos concluir que no todas las empresas cumplen con la aplicación de la norma, y que existe desacuerdo y desconocimiento de la misma, dando a entender que las empresas no realizan una correcta aplicación de la sección 23, posiblemente por la falta de claridad en el tema, las empresas no cuentan con políticas o procedimientos con respecto a la aplicación de la sección 23 y así mismo los mecanismos de control no realizan una correcta evaluación respecto al registro de ingresos, costos y gastos de las empresas del área de la construcción.

## 6 Conclusiones

---

A través de la investigación y de las encuestas realizadas, se determinó que el 96 % de las empresas encuestada del área de la construcción ubicadas en la Zona Eugenio Espejo en los periodos 2019-2021, si aplica correctamente la sección 23 en el reconocimiento y registro de los ingresos costos y gastos de los contratos de construcción. Para cumplir con lo que establece la norma en cuanto al reconocimiento de los ingresos las empresas lo realizan mediante la etapa de ejecución y de acuerdo al avance de obra de sus planillas.

Podemos determinar que el 77% de las empresas encuestadas, si manejan y revelan las diferentes políticas para el correcto análisis y registro de los ingresos, lo cual facilita el correcto reconocimiento de los ingresos durante el ejercicio fiscal y la presentación de los datos razonables en las cuentas de los estados financieros, específicamente en las cuentas comerciales, en los ingresos, costos y gastos de acuerdo al avance de obra del contrato. Mientras que el 23% de las empresas encuetadas les es indiferente, lo que podemos concluir que aún existe constructoras que no cuenta con el conocimiento adecuado en el manejo de la norma.

Mediante las encuestas aplicadas a las empresas del sector de construcción se logró identificar que la aplicación de la sección 23 en las empresas constructoras en los años 2019-2021 si han genera efectos tributarios y financieros significativos, debido a que todas las empresas obligadas a aplicar la norma y a realizar estimaciones para el análisis y registro de los ingresos, costos y gastos incurridos durante el ejercicio fiscal, por ende el pago del impuesto a la renta y a trabajadores se lo está realizando de la manera correcta

debido que al imputar los ingresos, costos y gastos de acuerdo al avance de obra y durante el ejercicio fiscal que corresponde los estados financieros están presentados razonablemente. De esta manera se puede concluir que la norma esta siendo aplicada de la manera correcta, evitando riesgos que no solo afectan a la toma de decisiones sino para evitar riesgos con el organismo de control.

## Referencias

- Calles-García, J., & González-Pérez, P. (2011). *La Biblia del Footprinting*. ces.gob.ec. (21 de 08 de 2018). Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Foundation, I. (2015). Norma NIIF para las PYMES 2015.
- Foundation, I. (25 de 10 de 2021). *Adopción por Primera Vez de las Normas*. Recuperado el 03 de 2022, de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIIF%2015%20-%20Ingresos%20de%20Actividades%20Ordinarias%20Procedentes%20de%20Contratos%20con%20Clientes.pdf>
- Foundation, I. (2021). *Adopción por Primera Vez de las Normas*. Recuperado el 03 de 2022
- Gómez, M. G. (2015). <https://dspace.uazuay.edu.ec/>. Recuperado el 03 de 2022, de <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/4630/1/11115.pdf>
- Hernández-Sampieri-Fernández-Collado-Fernández-Collado. (2010). Metodología de la investigación. En Hernández-Sampieri-Fernández-Collado-Fernández-Collado. Quinta edición.
- <https://disasterlaw.ifrc.org>. (14 de 02 de 2022). Obtenido de [https://disasterlaw.ifrc.org/sites/default/files/media/disaster\\_law/2020-12/REGIMEN\\_TRIBUTARIO\\_ECUADOR%20art%2073%20exoneracion%20CR%20Ecuatoriana.pdf](https://disasterlaw.ifrc.org/sites/default/files/media/disaster_law/2020-12/REGIMEN_TRIBUTARIO_ECUADOR%20art%2073%20exoneracion%20CR%20Ecuatoriana.pdf)
- <https://victoryecuador.net/>. (1 de 11 de 2021). Obtenido de <https://victoryecuador.net/2021/04/25/seccion-29-impuestos-a-las-ganancias/>
- <https://www.turismo.gob.ec>. (14 de 02 de 2022). Obtenido de <https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2016/04/LEY-ORGANICA-DE-INCENTIVOS-A-PRODUCCI%C3%93N-Y-PREVENCI%C3%93N-FRAUDE-FISCAL.pdf>
- <https://www.ucsg.edu.ec>. (14 de 2 de 2022). Obtenido de <https://www.ucsg.edu.ec/wp-content/uploads/transparencia/REGLAMENTO-APLICACION-DE-LA-LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO.pdf>
- IASC, F. (2009). Material de formación sobre la NIIF para las PYMES. En F. IASC, *Material de formación sobre la NIIF para las PYMES* (pág. 26). ESPAÑA.
- icesi.edu.co. (1 de 11 de 2021). Obtenido de <https://www.icesi.edu.co/blogs/niffxbrl/2009/03/14/ingresos-ordinarios/>
- IFRS Foundation. (2 de 11 de 2021). *Adopción por Primera Vez de las Normas*. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%201%20-%20Presentaci%C3%B3n%20de%20Estados%20Financieros.pdf>
- IFRS, F. (2015). *Norma NIIF para las PYMES*. ESPAÑA.
- repositorio. (19 de 12 de 2021). Obtenido de <https://repositorio.unan.edu.ni/16047/1/16047.pdf>

- repository.ucc.edu.co. (28 de 10 de 2021). Obtenido de  
[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/1726/1/FINAL%20SEMI  
NARIO%20NIIF.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/1726/1/FINAL%20SEMI%20NARIO%20NIIF.pdf)
- Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la Investigación. En R. H. Sampieri, *Metodología de la Investigación*. Sexta edición.
- supercias.gob.ec. (s.f.). Obtenido de  
[https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/4da67f78-3deb-49d8-b309-  
f326ac774bfa/GUIA+RAPIDA+DE+NIIF+PARA+LAS+PYMES+Y+DIFERENCIAS+CO  
N+NIIF+FULL.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4da67f78-3deb-49d8-b309-  
f326ac774bfa](https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/4da67f78-3deb-49d8-b309-f326ac774bfa/GUIA+RAPIDA+DE+NIIF+PARA+LAS+PYMES+Y+DIFERENCIAS+CON+NIIF+FULL.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4da67f78-3deb-49d8-b309-f326ac774bfa)
- wixstatic.com. (27 de 10 de 2021). Obtenido de  
[https://static.wixstatic.com/ugd/c110eb\\_9d5243cfc6014f469cc7e5cca1e8895c.  
pdf](https://static.wixstatic.com/ugd/c110eb_9d5243cfc6014f469cc7e5cca1e8895c.pdf)
- www.cyte.com.ec. (2 de 11 de 2021). Obtenido de [https://www.cyte.com.ec/niif-para-  
pymes/](https://www.cyte.com.ec/niif-para-pymes/)
- www.elhacker.net. (s.f.). *www.elhacker.net*. Obtenido de  
[https://www.elhacker.net/trucos\\_google.html](https://www.elhacker.net/trucos_google.html)
- www.jezl-audidores.com. (15 de 02 de 2022). [https://www.jezl-  
audidores.com/index.php/normativa/140-niif-](https://www.jezl-audidores.com/index.php/normativa/140-niif-) Obtenido de [https://www.jezl-  
audidores.com/index.php/normativa/140-niif-](https://www.jezl-audidores.com/index.php/normativa/140-niif-)